Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

7853 ***Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2026 de aprobación de las bases específicas y los anexos de la convocatoria de subvenciones financieras para actuaciones de mejora de la accesibilidad en locales situados en suelo urbano(según calificación según Plan General de Ordenación Urbana) de Sant Antoni de Portmany***

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/index).

Código identificador BDNS 921092

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y/o jurídicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de los locales,situados en suelo urbano (según calificación según Plan General de Ordenación Urbana) en el término municipal de Sant Antoni de Portmany que cumplan con los requisitos de las presentes bases específicas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quiénes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Estas subvenciones, que se convocan de forma extraordinaria para el año 2026 tienen como finalidad la mejora de la accesibilidad en locales comerciales y de servicios situados en suelo urbano (según calificación según Plan General de Ordenación Urbana) en el término municipal de Sant Antoni de Portmany con el fin de fomentar la adecuación de los establecimientos ubicados en el municipio a la normativa vigente en materia de accesibilidad, todo ello en los términos previstos en las presentes bases.

Tercero. Bases reguladoras: Convocatoria

La convocatoria para la concesión de subvenciones financieras para actuaciones de mejora de la accesibilidad en locales situados en suelo urbano(según calificación según Plan General de Ordenación Urbana) de Sant Antoni de Portmany está publicadas en la página web municipal (http://www.santantoni.net) y la sede electrónica (http://santantoni.sedelectronica.es/board)

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto total de esta convocatoria es de CIEN MIL (100.000) euros. La subvención podrá alcanzar hasta el 80 % del coste total subvencionable de las obras, con un importe máximo de 15.000 euros por solicitud. En ningún caso la ayuda podrá superar el coste real de la actuación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Sant Antoni de Portmany *(firmado electrónicamente: 29 de julio de 2026)*

El alcalde
Marcos Serra Colomar

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/97/1225566